CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - ALTO PARANA

CONTRATO Nº 563

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONERS ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ALTO PARANÁ Y LA FIRMA SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.

Entre la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, domiciliada en Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el ***Abog. ISIDRO GONZÁLEZ SÁNCHEZ****, con Cédula de Identidad N° 926.458, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma* ***SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., RUC N°: 80009767-0****, domiciliada en la Av. Juliana Insfrán N° 4045 c/ Choferes del Chaco, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr.* ***GUSTAVO MARTIN ASCENCIO,*** *con Cédula de Identidad N° 4.998.551, en representación de la Firma* ***SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.****, según avala Poder Especial N° 04, de fecha 16/02/2011 denominado en adelante* ***PROVEEDOR,*** *denominados en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e, individualmente,* ***"PARTE",*** *acuerdan celebrar el presente* ***"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE TINTAS Y TONERS"****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.
La presente Contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Corte Suprema de Justicia - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, y el Proveedor en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones ***PAC Nº 358.054, Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2019 "Adquisición de Tintas y Tóners", Rubro 340,*** *adjudicado por Resolución N° 212 de fecha 07 de junio de 2019, rectificado por Resolución N° 225 de fecha 19 de junio de 2019 emanada del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la VI Circunscripción de Alto Paraná.----------*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP.

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

Presidente
VI Circunscripción Judicial

Shirosawa Company S.A.I.C.
Gustavo Ascencio
Representante Legal
Kyocera

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 358.054, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	02	02	12	0	340	30	01	10	494.664.224
2020	02	02	12	0	340	-	01	10	645.009.468
								TOTAL	1.139.673.692

Esta contratación está incluida en al Plan Anual de Contrataciones (PAC) Nº 358.054. La Partida Presupuestaria para el año 2020, está sujeta a la aprobación del presupuesto.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

*El presente Contrato es el resultado del procedimiento del **Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2019 "Adquisición de Tintas y Tóners", Rubro 340, PAC N° 358.054,** adjudicado por Resolución Nº 212 de fecha 07 de junio de 2019 y rectificado por Resolución N° 225 de fecha 19 de junio de 2019, emanada del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la VI Circunscripción de Alto Paraná.----------*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	SHIROSAWA CO. SAIC						
			Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incl)	Precio Total (IVA incluido)
6	44103103-001	Tóner para impresora Kyocera Ecosys Fs-1350DN	Unidad	06	UNIDAD	KYOCERA	JAPON	605,700	3.634.200
7	44103103-001	Tóner para impresora Kyocera Ecosys Fs-2020D	Unidad	20	UNIDAD	KYOCERA	JAPON	620,600	12,412,000
14	44103103-005	Tóner para fotocopiadora Kyocera Ecosys M2035 DN/L	Unidad	110	UNIDAD	KYOCERA	JAPON	557,000	61,270,000
15	44103103-001	Tóner para impresora Kyocera Ecosys P3045 dn	Unidad	260	UNIDAD	KYOCERA	JAPON	614,200	159,692,000
16	44103103-001	Tóner p/Impresora Kyocera Ecosys FS 2100 DN	Unidad	280	UNIDAD	KYOCERA	JAPON	633,400	177,352,000
28	44103103-001	Tóner para impresora Kyocera Ecosys FS 1370DN	Unidad	3	UNIDAD	KYOCERA	JAPON	647,900	1.943.700
								TOTAL ADJUDICADO	416.303.900

*El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 416.303.900 (Guaraníes Cuatrocientos diez y seis millones trescientos tres mil novecientos).----------***

Isidro González Sánchez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
TELEF. 061-513980

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal

El Proveedor, se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es ***Banco Regional S.A.E.C.A., Cuenta Corriente Nº 0000000001367749.----------***

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.
Los bienes serán entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo establecido en el Plan de Entrega de bienes en la Sección III. SUMINISTROS REQUERIDOS. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del contrato estará a cargo del ***Lic. Porfirio Brítez, Jefe de Sección Suministros,*** *según Resolución N° 102 del 27 de marzo del 2019, del Consejo Administrativo de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente contrato.----------*

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

Isidro González Sánchez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

Kyocera Company S.A.I.C.
Gustavo Acevedo
Representante Legal
Div. Kyocera

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-----

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los ***02 días del mes de julio del año 2019.----------***

GUSTAVO MARTIN ASCENCIO
C.I Nº: 4.998.551
Representante Legal
SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.
RUC: 80009767-0
PROVEEDOR

Shirosawa Company S.A.I.C.
Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera

Abog. ISIDRO GONZÁLEZ SÁNCHEZ
Pdte. VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
ALTO PARANA
CONTRATANTE

Isidro González Sánchez
Presidente
VI Circunscripción Judicial